

MEMORIA DESCRIPTIVA

El Contratista se obliga cumplir con los servicios detallados de acuerdo a normativa Nacional e Internacional vigente en la materia:

1. Cumplir con los Procedimientos de Inspección y de Mantenimiento estipulados por el fabricante de la aeronave, motor y hélice.
2. Cumplir con las Reglas Aeronáuticas Uruguayas (RAU) 43 y 91.
3. Cumplir con el Programa de Mantenimiento de la aeronave dispuesto por la DINACIA en cumplimiento de lo expresado en el punto 1.
4. Cumplir con los registros de la aeronave, motor y hélice de acuerdo a las normas de la Fuerza Aérea.
5. Configurar la aeronave de acuerdo a la misión a cumplir.
6. La empresa contratista deberá aportar las herramientas manuales básicas, presentando inventario de las mismas, labrándose el acta correspondiente.
7. El hangar, los repuestos, materiales, componentes, herramientas especiales y equipos de apoyo terrestre, le serán suministrados por la DINACIA a la empresa contratista, quedando todo lo anteriormente mencionado bajo custodia y responsabilidad (en cuanto a manutención y estado) de la empresa contratista, lo cual será controlado por la DINACIA periódicamente.
8. La empresa contratante empleara exclusivamente personal idóneo y debidamente certificado por la DINACIA, debiendo tener además amplia experiencia (comprobable y documentada) en este tipo de aeronave (10 años mínimo). Dicho personal usara uniforme (proporcionado por la empresa contratista), que deberá contener el nombre de la empresa, sin publicidad, el cual se encontrara limpio y sano al comenzar la jornada. Deberán portar la tarjeta de identificación que disponga la DINACIA.

9. Cumplir con las normas de seguridad y reglamentos que disponga DINACIA.
 10. Someterse a la fiscalización de la DINACIA, en la ejecución de los trabajos y a los fiscales que se designen.
 11. Inspecciones, cambio de aceite de motores, limpieza, inspecciones de filtro o reemplazo según corresponda.
 12. Lubricación general y engrase.
 13. Reemplazo de partes de aeronave, componentes rotables, etc. a requerimiento por calendario o fallas surgidas.
 14. Inspección general de aeronave y sistemas, comprobaciones, verificaciones, prueba funcionales por estado y condición para entrar en servicio.
 15. La empresa deberá realizar con personal propio la totalidad de las tareas licitadas, con la prohibición expresa de prestar los servicios total o parcialmente a terceros.
 16. Cumplir el Programa de Inspecciones periódicas consistentes en:
 - a) Se cumplirá con el sistema de inspecciones de acuerdo a lo establecido en la Sección N° 7 del Manual Aplicable N/P 65-590010-5-11 por acumulación de horas voladas.
 - b) La empresa se compromete a cumplir con los servicios detallados anteriormente en un todo de acuerdo a la normativa nacional e internacional vigente en la materia.
-